

MAT.: Apruébese Convenio y entrega de FONDEVE a JUNTA DE VECINOS PADRE PIO
MONTE PATRIA, 06 de Septiembre 2016.

VISTOS

Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Lo dispuesto a la Ley 18.575
Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.
El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.
Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016;
La Ordenanza de otorgamiento de Fondeve,
Acuerdo de Concejo en Sesión N° 15 del 23 de Agosto de 2016
Decreto Alcaldicio N° 4.112, de fecha 10.04.2014, el que designa a doña Karina Angélica Aguirre Cerda, como subrogante del Sr. Alcalde, y a su vez autoriza la delegación de la facultad para firmar Decretos Alcaldicios, Decretos de pago, planillas, Cheques, Convenios;
Convenio Fondeve, de fecha 31 de Agosto 2016.
Certificado de Vigencia.
En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 10947

1.-APRUEBASE, Convenio y entrega de FONDEVE a JUNTA DE VECINOS PADRE PIO, Rut 65.052.902-2, según detalle:
Nombre del Proyecto: "EQUIPANDO NUESTROS SUEÑOS".
Objetivo del Proyecto: "Implementar la cocina de la Sede Social, para realizar diferentes actividades comunitarias.",
Monto del Fondeve: \$400000- (Cuatrocientos mil pesos).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.
3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con FONDEVE tal como lo indica la Ordenanza.
4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2016, Ítem "215.24.01.999.001.005 A.G 4.4.1", FONDO DESARROLLO VECINAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC / MCHC / Itv.

Distribución:

- . Archivo.
- . sec. Municipal.
- . Org. Comunitarias.



KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"